



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios CM 80.219 Lab. Internacional Argentino S.A.

Vista la Nota N° NO-2020-01397831-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, presentada a instancia de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., e incorporada en orden 134 del Expediente Electrónico N EX-2019-02953023- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-101-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019 Categoría: “Monodrogas Desiertas”, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que por nota mencionada el proveedor solicita determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en la planilla Anexa V PCE, y según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que quiera se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable. En el supuesto de que el pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el segundo catálogo y bimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada. b) Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula: **PRECIO A RECONOCER SERÁ MENOR O IGUAL A:**

Nuevo precio unitario de ref. X rel. Porcent. (Disp. Adj)

c) Será facultad del Órgano Licitante, modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.

La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.”

Que vista la presentación efectuada por el proveedor, se dio intervención a la Dirección Provincial de Farmacología, quien mediante informe de determinación de precios de orden n° 137: “Anexo I” (IF-2020-01994179-GDEMZA-DFARM#MSDSYD) indica los precios de referencia actualizados al mes de Mayo de 2020, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo ” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Que por nota N° NO-2020-02003300-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 138, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitado por el proveedor LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., para los insumos detallados en el Anexo y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado” del informe obrante en orden n° 137.

Que expuestos los hechos y el Derecho pretendido, y teniendo presente los actos preparatorios de la voluntad administrativa -en este caso, los informes técnicos emitidos por los órganos de asesoramiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cabe considerar procedente la petición, debiendo aclararse que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emite la presente decisión con sustento exclusivo en las valoraciones efectuadas por los órganos del Ministerio citado, sin que ello signifique en modo alguno un juicio de aprobación o desaprobación respecto de tales juicios de valor, los cuales, en atención a la especificidad propia de la materia, resultan ajenos a la competencia de esta Dirección General.

En consecuencia, con las salvedades mencionadas, corresponde hacer lugar a la petición, autorizando la determinación del precio en la forma sugerida, razón por la cual, el nuevo precio "determinado" será el indicado en la columna “P.U. Autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Determinar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, los precios de los insumos adjudicados por Disposición N° DI-2019-101-E-GDEMZADGCPYGB#MHYF al proveedor LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., a partir del mes de Mayo de 2020, de acuerdo a lo indicado en la columna “P.U. Autorizado” de la planilla que como Anexo I se agrega y forma parte integrante del presente Acto Administrativo.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.219/2019 Categoría: “Monodrogas Desertas”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente al proveedor LABORATORIO INTERNACIONAL

ARGENTINO S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.05.11 14:53:42 -03'00'

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.05.11 14:53:45 -03'00'

Expediente 454990-2019- SEGE
 Licitación Pública por Convenio marco N° 80219/2019/907
 Disposición Adjudicación N° 101 -2019- DGCPYGB
 EX - 2019 - 2953023 - DGCPYGB
 NO- 2020 - 1397831 - DGCPYGB

ANEXO: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CM 80219/19 PROVEEDOR: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO SA MAYO 2020

Código SIDICO	CÓDIGO KAIROS	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Presentación	Marca	MARCA	LABORATORIO	PRESENTACIÓN	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 15-4-20	UNIDADES POR ENVASE	Precio unitario de referencia al 15-4-20	Pr. U autorizado
0312000021	73406	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.	HEPARINA SODICA 5000 UI/ML	X 5 ML	FADA	SOBRIUS	FADA PHARMA	5000UI F.Amp. x 100 x 5ml EH	115	25,48	68.232,37	100	682,32	173,86